



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTOS: El Memorando N° D001360-2022-IRTP-GTO de la Gerencia Técnica y de Operaciones, el Informe N° D001194-2022-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal y el Memorando N° D001369-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° D001360-2022-IRTP-OF, el Gerente Técnico y de Operaciones informó que el servidor José Fernando Vidal Paniagua, jefe del Área de Mantenimiento, hará uso de dieciocho (18) días de descanso vacacional del 02 al 19 de enero de 2023 y un (01) día de compensación el 20 de enero del 2023, proponiendo que la suplencia de funciones sea asumida por el servidor Hernán Cesar Berrocal Maqui, Ingeniero en Mantenimiento de Estudios de la citada Gerencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujetos a tres tipos de acciones de desplazamiento, conforme a los términos del referido dispositivo;

Que, con Informe N° D001194-2022-IRTP-OA.1 el Área de Administración de Personal señala que se constató que, el servidor Hernán César Berrocal Maqui, personal con Contrato Administrativo de Servicios y sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, reúne la totalidad de los requisitos del perfil del Clasificador de Cargos respecto al puesto de Jefe de Área (para el Área de Mantenimiento); por lo que, en consideración al dispositivo legal indicado en el considerando que antecede, requiere se continúe el trámite para autorizar la suplencia de funciones de Jefe del Área de Mantenimiento del 02 al 20 enero de 2023;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° D001369-2022-IRTP-OAJ, concluye que resulta viable emitir el acto resolutorio que autorice la citada suplencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP y su modificatoria, se otorgan facultades a la Oficina de Administración para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos, de los órganos y jefaturas de área, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, entre otros;

Con el visto del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **NCUXR26**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y por lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP-PE de otorgamiento de facultades y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la suplencia de funciones del jefe de Área de Mantenimiento de la Gerencia Técnica y de Operaciones, al servidor Hernán Cesar Berrocal Maqui personal con Contrato Administrativo de Servicios, a efectos que, en adición a sus funciones, sustituya al titular del cargo desde el 02 al 20 de enero de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al servidor Hernán Cesar Berrocal Maqui, a la Gerencia Técnica y de Operaciones, al Área de Administración de Personal y a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«ERIK ENRIQUE TELLO CORRALES»
«JEFE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **NCUXR26**